



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MPA

Ayabaca, 22 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N con Expediente N° 112614**, de fecha 05 de diciembre del 2024, presentada por la Sra. Felipa Cunya Huaman; **Informe N° 003-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 14-2025-GDES-MPA**, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 057-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud S/N con Expediente N° 112614**, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Sra. Felipa Cunya Huaman, identificada con DNI N° 48050778, de la comunidad de Piedra Blanca, solicita apoyo económico para cubrir gastos ocasionados por incendio;

Que, mediante **Informe N° 003-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 07 de enero de 2025, el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado, Subgerente de Servicios Comunales de la MPA, emitió una opinión técnica considerando los gastos ocasionados por incendio. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por un monto de S/. 400,00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Felipa Cunya Huaman;

Que, mediante **Informe N° 14-2025-GDES-MPA**, de fecha 13 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Social solicita a Gerencia Municipal, concluye que se emite el acto resolutivo correspondiente para aprobar el apoyo económico solicitado por la Sra. Felipa Cunya Huaman, destinado a cubrir los gastos ocasionados por incendio, por un monto de S/. 400,00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 057-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 21 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 400,00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. FELIPA CUNYA HUAMAN con DNI N° 48050778, MISMO QUE SERA DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS OCASIONADOS POR INCENDIO;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva los actuados a la Gerencia de Secretaría General, para que emita acto resolutivo;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MPA

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. **FELIPA CUNYA HUAMAN**, identificada con DNI N° **48050778**, para cubrir los gastos ocasionados por incendio, por el monto de **S/. 400,00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)**, que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunes y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe